

PROCEDIMIENTO PARA JUSTIFICAR UNA AYUDA DEL PROGRAMA MOVES-VEHÍCULOS COMUNITAT VALENCIANA

1. A las personas y entidades que hayan sido beneficiarias de una ayuda del Plan MOVES-Vehículos, se les notificará por medios electrónicos a través de la aplicación informática habilitada para estas ayudas a través de la dirección <http://moves.ivace.es>. Para poder acceder a ella se enviará al interesado o en su caso al concesionario/punto de venta, a la dirección de correo electrónico que hayan facilitado, un aviso que le informará de la puesta a disposición de la resolución de concesión.
2. Las personas y entidades beneficiarias de una ayuda del Plan MOVES-Vehículos, en el plazo de 8 meses contados desde la fecha de notificación de la resolución de concesión de la ayuda, deberán justificar a través de los concesionarios/puntos de venta, la realización de la actuación objeto de subvención. En caso de que por circunstancias concurrentes no fuera posible la justificación en dicho plazo, se podrá prorrogar como máximo a un plazo de doce meses contados desde la fecha de notificación de la resolución de concesión.
3. A los efectos de justificar la realización de la actuación objeto de subvención, las personas y entidades beneficiarias deberán presentar, a través de los concesionarios/puntos de venta, la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN LA JUSTIFICACIÓN	
	<i>Solicitud de pago según modelo normalizado, que incluirá las correspondientes declaraciones responsables.</i>
	<i>Copia de la Ficha Técnica (Tarjeta ITV) del vehículo adquirido.</i>
	<i>Copia del Permiso de Circulación del vehículo adquirido o fotocopia del Permiso de Circulación provisional emitido por la Dirección General de Tráfico.</i>
	<i>Factura de compraventa del vehículo, donde conste la matrícula o número de bastidor, marca, modelo y versión del vehículo adquirido y un descuento por parte del fabricante/importador o punto de venta de al menos mil euros para las adquisiciones de vehículos de categorías M1 y N1, por el «Programa MOVES-Vehículos Comunitat Valenciana 2019».</i>
	<i>Justificante de pago mediante entidad financiera. Copia del extracto bancario junto con copia del cheque nominativo o de la orden de transferencia que acredite que el destinatario del pago coincide con el emisor de la factura. Del mismo modo la persona solicitante de la ayuda, deberá ser el titular o cotitular de la cuenta bancaria desde la que se realiza la transferencia o desde la que se emite el cheque. No se aceptarán pagos en efectivo, ingresos en cuenta, recibos o pagarés como justificante de pago. No se aceptarán pagos en efectivo, ingresos en cuenta, pagarés o recibos como justificante de pago.</i>
	<i>En el caso de pagos efectuados a través de modalidades de financiación (excepto renting), contrato firmado entre el solicitante de la ayuda y la financiera, justificante del pago al concesionario.</i>
	<i>En el caso de renting o leasing operativo, fotocopia del contrato de renting o leasing operativo, que establezca una duración mínima de dos años y donde figure como arrendatario del mismo el solicitante de ayuda o potencial destinatario final de la ayuda</i>
	<i>Fotografías de los vehículos adquiridos ya matriculados.</i>
	<i>Copia de la cuenta bancaria donde aparezcan los datos del titular de la cuenta (beneficiario de la ayuda), en la que se abonará, si procede, la ayuda correspondiente.</i>
Para el caso de adquisición de vehículos M1 y N1, obligación de achatarramiento	
	<i>Fotocopia del «Certificado acreditativo de la baja definitiva del vehículo», por parte del correspondiente Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos (CAT), en nombre de la Dirección General de Tráfico o, en su defecto, informe del Registro General de Vehículos de la correspondiente Jefatura Provincial de Tráfico, que acredite la baja definitiva.</i>
	<i>Fotocopia del anverso y reverso, de la Ficha Técnica (Tarjeta ITV) del vehículo achatarrado donde conste la fecha de la última Inspección Técnica de Vehículos y la fecha de caducidad de la misma.</i>
	<i>Fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo donde conste su fecha de primera matriculación, fecha de matriculación en España y fecha de expedición.</i>
	<i>Informe de la Dirección General de Tráfico con el historial del vehículo achatarrado, en el caso de no disponer de copia de la Ficha Técnica o del Permiso de Circulación.</i>
	<i>Fotocopia del recibo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo achatarrado, debidamente abonado, al menos desde el ejercicio de 2018.</i>

Nota: Este documento tiene carácter meramente informativo, siendo la información que se considerará como oficial a todos los efectos la publicada en la Resolución de 16 de abril de 2019, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan las ayudas del Programa MOVES-Vehículos Comunitat Valenciana 2019 ([DOGV nº 8542 de 07/05/2019](#))